

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA RAC-ANH-DJ N° 0035/2015

La Paz, 24 de agosto de 2015

1534061

VISTOS:

La nota DAF UAD 2237/2015 de 19 de agosto de 2015, emitida por el Ing. Einar Rafael Joffre Rojas, Responsable del Procesos de Contratación de Licitación Pública (RPC), dentro de la Ejecución del Proyecto "Implem. Sistema Boliviano de Autoidentificación y Control de Combustibles – SIBACC - Bolivia" (B-SISA) de la Agencia Nacional de Hidrocarburos, por la cual indica que en cumplimiento a lo establecido en el numeral 4.2, numeral 4, Parte I del Documento Base de Contratación de la Licitación Pública Nacional, con código interno ANH-DTIC-LPN-B-No. 003/2015 – 1C referente a la "**ADQUISICIÓN DE DISPOSITIVOS DE AUTOIDENTIFICACIÓN – ETIQUETAS R-FID, PARA EL B-SISA – PRIMERA CONVOCATORIA**", CUCE: 15-0207-04-586465-1-1", solicita a la Dirección Jurídica la elaboración de Resolución Administrativa para aprobar el Documento Base de Contratación, integrando dos (2) enmiendas realizadas en la Reunión de Aclaración respectiva y por iniciativa propia de la Unidad Solicitante.

CONSIDERANDO:

Que, mediante nota DTIC 1889/2015 de 28 de julio de 2015, el Jefe de la Unidad de Ingeniería, Desarrollo y Mantenimiento de Sistemas de Información a.i., solicita a la Directora de Administración y Finanzas la emisión de Certificación Presupuestaria.

Que, en fecha 30 de julio de 2015, se emite la Certificación Presupuestaria No. DAF UFI/AP/CERT/0676/2015, que certifica la existencia de asignación presupuestaria para la **ADQUISICIÓN DE DISPOSITIVOS DE AUTOIDENTIFICACIÓN – ETIQUETAS R-FID, PARA EL B-SISA**.

Que, a través de nota DTIC 2063/2015 de 07 de agosto de 2015, el Jefe de la Unidad de Ingeniería, Desarrollo y Mantenimiento de Sistemas de Información a.i., solicita al Responsable del Proceso de Contratación – RPC, autorice el inicio del proceso de contratación para la **ADQUISICIÓN DE DISPOSITIVOS DE AUTOIDENTIFICACIÓN – ETIQUETAS R-FID, PARA EL B-SISA**, adjuntando el Formulario FS-CBS No. DTIC 0614/2015, así como las especificaciones técnicas correspondientes, la documentación de respaldo del precio referencial, copia de la programación del POA y Certificación Presupuestaria.

Que, en cumplimiento a los artículos 48; 49 y 50 de las NB-SABS, el DBC y la Convocatoria fueron publicados en el Sistema de Contrataciones Estatales (SICOES), en fecha 13 de agosto de 2015 (Número de Confirmación: 1810252), en la Mesa de Partes y pagina Web de la Agencia Nacional de Hidrocarburos. Adicionalmente la Convocatoria fue publicada el día domingo 16 de agosto de 2015 en el periódico de circulación nacional Cambio.

Que, hasta la fecha y hora establecida en la convocatoria para la recepción de consultas escritas, lunes 17 de agosto de 2015, horas 17:30 no se recibió ninguna consulta escrita.

Que, a horas 09:30 del día 19 de agosto de 2015, se instaló la Reunión de Aclaración programada, con la finalidad de hacer conocer las respuestas a las consultas escritas y atender las consultas respecto al Documento Base de Contratación conforme establece al efecto el sub numeral 3.3, numeral 3 (Actividades Administrativas previas a la presentación de propuestas) del Documento Base de Contratación (DBC) con la asistencia de los siguientes potenciales proponentes:

EMPRESA	REPRESENTADA POR
C&M SOLUCIONES INTEGRALES	Luis Murillo Adriazola Vladimir Ibañez Alcoba
NEOLOGIC	Roberto Villegas Gonzales

Que, las consultas de la Empresa C&M SOLUCIONES INTEGRALES, fueron las siguientes:

1. Sera solicitado un certificado que cumpla el protocolo 18000-6C?

Respuesta: Los certificados solicitados están descritos en el parágrafo 3, inciso A) numeral 18, página 22 del DBC.

2. El tiempo de duración de las etiquetas será por las lecturas y escrituras o solo por el periodo de 3 años de duración?

Respuesta: El tiempo de duración de las etiquetas se encuentra descrito en el Numeral uno punto 16 página 22 del DBC.

3. Sera aceptado por la entidad que la etiqueta tenga doble material?

Respuesta: Si, siempre y cuando cumpla con todas las especificaciones técnicas y de diseño.

4. Como debe ser respaldada la experiencia de la empresa y se debería considerar únicamente la experiencia en comercialización de tecnología RFID?

Respuesta: El respaldo de la experiencia se encuentra señalado en el numeral II, punto 17, página 22 del DBC.

Respecto a considerar únicamente la experiencia en comercialización de tecnología RFID, se acepta el requerimiento y se realizará la enmienda respectiva

5. Se efectuaran pruebas IR-UV sobre las etiquetas RFID?

Respuesta: Se considerará la certificación del fabricante requerida en el parágrafo 3, inciso A) numeral 18, página 22 del DBC.

6. Se puede presentar en la propuesta una cantidad menor a la requerida y de diferentes tamaños para la etiqueta que cumplan lo solicitado en el DBC?

Respuesta: No, la cantidad de muestras y los tamaños están establecidos en el parágrafo III, inciso D), punto 24, página 23 del DBC.

Que, las consultas de la Empresa NEOLOGIC fueron las siguientes:

1. Tienen definido el tipo de antena?

Respuesta: Si, las etiquetas se encuentran definidas en el punto I, página 21 del DBC.

2. Se tiene alguna preferencia respecto a la marca, procedencia de la etiquetas?

Respuesta: No, las etiquetas deben cumplir las especificaciones técnicas solicitadas en el DBC con las certificaciones correspondientes.

3. Sera evaluado el menor precio?

Respuesta: Si, el método de selección y forma de adjudicación están establecidos en el numeral III, inciso F), punto 28, página 23 del DBC.

4. Tienen definido el arte de las etiquetas, de ser asi cuando será proporcionado?

Respuesta: Si, el diseño se encuentra definido en la página 24 del DBC y será provisto al proponente adjudicado.

5. Como será el intercambio de información para la personalización de los bancos de memoria?

Respuesta: Sera entregado de manera confidencial al proponente adjudicado una vez este remita los códigos del lote de etiquetas requeridos.

Que, a horas 10:40 del día miércoles 19 de agosto de 2015, se dio por concluida la Reunión de Aclaración, según consta en el Acta respectiva que forma parte del presente proceso.

CONSIDERANDO:

Que, por iniciativa propia la Unidad Solicitante, en cumplimiento a lo establecido en el numeral 4.1, numeral 4, Parte I del DBC y al inciso h), artículo 35 del Decreto Supremo N° 0181 de las Normas Básicas del Sistema de Administración de Bienes y Servicios, solicito se efectué una enmienda al Documento Base de Contratación (DBC), antes de su aprobación mediante Resolución Administrativa Expresa, en base a la descripción que se encuentra en el Acta de Reunión de Aclaración de acuerdo a lo siguiente:

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA RAC-ANH-DJ N° 0035/2015

La Paz, 24 de agosto de 2015

DONDE DICE:

13. Medidas de los Dispositivos de Autoidentificación - Etiquetas RFID	<p>El proponente deberá especificar las medidas de los dispositivos ofertados, que no excederán de las siguientes medidas:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Tamaño: entre máximo 6 cm de alto x 10 cm de largo como máximo. • Espesor: entre 0.2 mm a 0.3 mm <p>Las medidas especificadas corresponden a los Dispositivos de Autoidentificación actualmente en operación e instalados en vehículos motorizados.</p> <p>Las medidas máximas, tienen por objeto no restringir la visibilidad del conductor del vehículo motorizado. Las propuestas que excedan las medidas máximas serán descalificadas.</p>
---	--

DEBE DECIR:

13. Medidas de los Dispositivos de Autoidentificación - Etiquetas RFID	<p>El proponente deberá especificar las medidas de los dispositivos ofertados, que no excederán de las siguientes medidas:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Área mínima 52.5 cm² hasta un área máxima de 60 cm². • Se considera deseable las medidas 5cmx10.5cm <p>Las medidas especificadas comprenden al área de la antena, chip y superficie impresa (sin tomar en cuenta la superficie excedente que puede tener la lámina adhesiva), además corresponden a los Dispositivos de Autoidentificación actualmente en operación e instalados en vehículos motorizados.</p> <p>Las medidas máximas, tienen por objeto no restringir la visibilidad del conductor del vehículo motorizado. Las propuestas que excedan las medidas máximas serán descalificadas.</p>
---	---

CONSIDERANDO:

Que, el Decreto Supremo N° 0181 de fecha 28 de junio de 2009, aprueba las Normas Básicas del Sistema de Administración de Bienes y Servicios (NB-SABS).

Que, el Artículo 33 inciso c) de las precitadas Normas Básicas del Sistema de Administración de Bienes y Servicios, faculta al Responsable del Proceso de Contratación de Licitación Pública – RPC, aprobar el DBC mediante Resolución expresa, después de la Reunión de Aclaración, con las enmiendas, si existieran.

Que, el numeral 4 (ENMIENDAS Y APROBACIÓN DEL DOCUMENTO BASE DE CONTRATACIÓN – (DBC) en el punto 4.2 establece que: “El DBC será aprobado por Resolución expresa del RPC, misma que será notificada a los potenciales proponentes de acuerdo con lo establecido en el Artículo 51 de las NB-SABS”.

Que, en consecuencia con todo lo anterior, corresponde aprobar el Documento Base de Contratación con código interno ANH-DTIC-LPN-B-N° 003/2015-1C “ADQUISICIÓN DE DISPOSITIVOS DE AUTOIDENTIFICACIÓN – ETIQUETAS R-FID, PARA EL B-SISA – PRIMERA CONVOCATORIA”, CUCE: 15-0207-04-586465-1-1., con dos (2) enmiendas.

Que, por Resolución Administrativa RA-ANH-DJ No. 0170/2015 de 29 de mayo de 2015, el Director Ejecutivo Interino de la Agencia Nacional de Hidrocarburos designó al Ing. Einar Rafael Joffre Rojas, Responsable del Procesos de Contratación de Licitación Pública (RPC), dentro de la Ejecución del Proyecto “Implem. Sistema Boliviano de Autoidentificación y Control de Combustibles – SIBACC - Bolivia” (B-SISA) de la Agencia Nacional de Hidrocarburos.

POR TANTO:

El Responsable del Proceso de Contratación en la Modalidad de Licitación Pública (RPC), dentro de la Ejecución del Proyecto “Implem. Sistema Boliviano de Autoidentificación y Control de Combustibles – SIBACC - Bolivia” (B-SISA) de la Agencia Nacional de Hidrocarburos, en uso de las atribuciones que le reconoce la Resolución Administrativa RA-ANH-DJ No. 0170/2015 de 29 de mayo de 2015, así como las facultades conferidas en el Artículo 33 inciso c) del Decreto Supremo N° 0181 de las NB-SABS.

RESUELVE:

PRIMERO.- Aprobar el Documento Base de Contratación del Proceso correspondiente a la modalidad de Licitación Pública con código ANH-DTIC-LPN-B-N° 003/2015-1C “ADQUISICIÓN DE DISPOSITIVOS DE AUTOIDENTIFICACIÓN – ETIQUETAS R-FID, PARA EL B-SISA – PRIMERA CONVOCATORIA”, CUCE: 15-0207-04-586465-1-1., con las siguientes dos (2) enmiendas:

PRIMERA ENMIENDA:

DONDE DICE:

<p>14. Medidas de los Dispositivos de Autoidentificación - Etiquetas RFID</p>	<p>El proponente deberá especificar las medidas de los dispositivos ofertados, que no excederán de las siguientes medidas:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Tamaño: entre máximo 6 cm de alto x 10 cm de largo como máximo. • Espesor: entre 0.2 mm a 0.3 mm <p>Las medidas especificadas corresponden a los Dispositivos de Autoidentificación actualmente en operación e instalados en vehículos motorizados.</p> <p>Las medidas máximas, tienen por objeto no restringir la visibilidad del conductor del vehículo motorizado. Las propuestas que excedan las medidas máximas serán descalificadas.</p>
--	--

DEBE DECIR:

<p>14. Medidas de los Dispositivos de Autoidentificación - Etiquetas RFID</p>	<p>El proponente deberá especificar las medidas de los dispositivos ofertados, que no excederán de las siguientes medidas:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Área mínima 52.5 cm² hasta un área máxima de 60 cm². • Se considera deseable las medidas 5cmx10.5cm <p>Las medidas especificadas comprenden al área de la antena, chip y superficie impresa (sin tomar en cuenta la superficie excedente que puede tener la lámina adhesiva), además corresponden a los Dispositivos de Autoidentificación actualmente en operación e instalados en vehículos motorizados.</p> <p>Las medidas máximas, tienen por objeto no restringir la visibilidad del conductor del vehículo motorizado. Las propuestas que excedan las medidas máximas serán descalificadas.</p>
--	---

SEGUNDA ENMIENDA:

DONDE DICE:

II. EXPERIENCIA DEL PROONENTE	
<p>17. Experiencia del proponente</p>	<p>El proponente deberá presentar contratos, certificaciones o notas que cuenta con una experiencia igual o mayor a dos (2) años en la distribución y/o comercialización de equipamiento relacionado a tecnología en telecomunicaciones y/o Tecnologías de Información y Comunicación y/o Tecnología RFID. El proponente presentará un contrato, certificación o nota por cada año de experiencia.</p>

DEBE DECIR:

II. EXPERIENCIA DEL PROONENTE	
<p>17. Experiencia del proponente</p>	<p>El proponente deberá presentar contratos, certificaciones o notas que cuenta con una experiencia igual o mayor a dos (2) años en Tecnologías de Información y Comunicación y/o Tecnología RFID. El proponente presentará un contrato, certificación o nota por cada año de experiencia.</p>

SEGUNDO.- Autorizar la publicación de la presente Resolución Administrativa en el SICOES, en la Mesa de Partes y en la Página Web de la Agencia Nacional de Hidrocarburos

TERCERO.- La Dirección de Administración y Finanzas es la encargada de dar cumplimiento a la presente Resolución Administrativa, de conformidad con las normas vigentes.

Regístrate, notifíquese y archívese.

Es conforme:

Sandra Leyton
 DIRECTORA JURÍDICA
 AGENCIA NACIONAL DE HIDROCARBUROS